

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

RU: 2083675

14 OCTUBRE 2025 09:17 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11229/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTRIO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO"

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025 - 2026

Señor presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el **Proyecto de Ley 11229/2024-CR**, presentado por el grupo parlamentario Alianza por el Progreso, a iniciativa de la señora congresista María Grimaneza Acuña Peralta, por el que se propone la **Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción de una nueva infraestructura para el estadio Capitán Remigio Elías Aguirre Romero de la ciudad de Chiclayo**.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 11229/2024-CR** ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 19 de mayo de 2025, siendo decretado el 19 de mayo de 2025 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora, para su estudio y dictamen correspondiente.

- Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en la Quinta sesión ordinaria semipresencial realizada el 30 de setiembre de 2025, en la sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo, aprobó el dictamen favorable, con texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 11229/2024-CR, por **MAYORÍA** de los presentes al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11229/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO"

Votaron a favor veinte señores congresistas: Segundo Montalvo Cubas, Esdras Medina Minaya, Paul Gutiérrez Ticona, Guido Bellido Ugarte, Flavio Cruz Mamani, Hamlet Echeverría Rodríguez, Alex Flores Ramírez, Idelso García Correa, Noelia Herrera Medina, Jorge Marticorena Mendoza, Elizabeth Medina Hermosilla, Silvia Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Flor Pablo Medina, Alex Paredes Gonzales, Segundo Quiroz Barboza, Wilson Quispe Mamani, Edgar Tello Montes, Rosio Torres Salinas y Lucinda Vásquez Vela.

Ningún voto en contra.

Votaron en abstención cuatro señores congresistas: Eduardo Castillo Rivas, Víctor Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado y Tania Ramírez García.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- ✓ El **Proyecto de Ley 11229/2024-CR**, por el que se propone la "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO", comprende dos artículos y una disposición complementaria final. Contiene lo siguiente:
- En su artículo primero trata sobre el objeto y la finalidad de la ley.
 - En su artículo segundo trata sobre la declaratoria de Interés Nacional y de Necesidad Pública.
 - En su única disposición complementaria final trata sobre instituciones competentes.

III. OPINIONES SOLICITADAS E INFORMACIÓN RECIBIDA

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte solicitó opinión técnico-legal respecto al referido proyecto de ley a las siguientes entidades:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11229/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO"

➤ **Proyecto de Ley 11229/2024-CR:**

3.1 Opiniones solicitadas

- ✓ Con Oficio 3955-2024-2025-CEJD/CR, de fecha 29 de mayo de 2025, solicitando opinión al señor Morgan Niccolo Quero Gaime, ministro de Educación.
- ✓ Con Oficio 3957-2024-2025-CEJD/CR, de fecha 29 de mayo de 2025, solicitando opinión al señor Durich Whittermbury Talledo, ministro de Vivienda.
- ✓ Con Oficio 3958-2024-2025-CEJD/CR, de fecha 29 de mayo de 2025, solicitando opinión al señor Cesar Acuña Peralta, Gobernador Regional de La Libertad.
- ✓ Con Oficio 3959-2024-2025-CEJD/CR, de fecha 29 de mayo de 2025, solicitando opinión a la señora Janet Isabel Cubas Carranza, alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

3.2 Información recibida

- ✓ Se recibió el Oficio 000207-2025-MPCH/A, de fecha 20 de junio de 2025, remitido por la señora Janet Isabel Cubas Carranza, alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que adjunta copia del Informe Legal 000567-2025-MPCH/GAJ, elaborado por la Gerencia de la Autoridad edil.
- ✓ Se recibió el Oficio 01069-2025-VIVIENDA-SG, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la señora Paola Liliana Lobatón Fuchs, secretaria general del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que adjunta del Municipalidad Provincial de Chiclayo, que adjunta copia del Informe 0465-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de dicha Entidad.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11229/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO"

IV. MARCO NORMATIVO

- 4.1.** Constitución Política del Perú.
- 4.2.** Reglamento del Congreso de la República.
- 4.3.** Ley 28044 Ley General de Educación.
- 4.4.** Ley 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

5.1. Análisis Técnico

La presente iniciativa, tiene por objeto y finalidad lograr la construcción de una nueva infraestructura para el estadio Capitán Remigio Elías Aguirre Romero de la ciudad de Chiclayo, con la finalidad de mejorar la calidad de la práctica del deporte en la región Lambayeque y del país.

En el Perú existe una importante brecha histórica en infraestructura deportiva, lo que limita el desarrollo físico y deportivo de la población; lo cual se refleja en los pocos logros obtenidos en las distintas competencias internacionales, tales como Olimpiadas, Campeonatos Mundiales, Panamericanos, Sudamericanos, etc.

La brecha en infraestructura deportiva se manifiesta en la cantidad de instalaciones deportivas que se necesitan y con las que actualmente contamos y se encuentran operativas, principalmente si en los últimos años el Estado ha priorizado la inversión pública en infraestructura deportiva en la capital del país, como es el caso de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), que ya está renovada y fue actualizada para los Juegos Lima 2019, y la Villa de Villa María del Triunfo, donde se construirá el primer estadio de fútbol femenino del país con estándares FIFA, resultando palpable la poca inversión en optimizar,

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11229/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO"

ampliar y reponer infraestructura deportiva al interior y en las regiones más alejadas del territorio nacional.

Si bien, el Perú ha alcanzado algunos logros deportivos, sin embargo, corresponden mayoritariamente a esfuerzos individuales de familias, que se preocupan y financian el entrenamiento de sus hijos en el Perú o en el extranjero; o por practicar en espacios privados; pero de ninguna forma corresponde a una política de Estado.

En ese sentido, se estima que la brecha total de infraestructura en el país, incluyendo la deportiva, asciende a más de US\$100 mil millones y su existencia tiene marcadas consecuencias sociales, tales como:

- Grandes limitaciones en la práctica deportiva, como consecuencia de la falta de espacios técnicamente adecuados y equipados para la práctica de diferentes deportes; esta limitante afecta a los deportistas, especialmente a los de alto rendimiento, los resultados saltan a la vista.
- Graves deficiencias en el desarrollo personal de los ciudadanos, como es conocido, la carencia de una óptima infraestructura deportiva se correlaciona negativamente con las oportunidades de crecimiento y desarrollo, tanto a nivel físico como emocional, de la población, especialmente de la juventud.
- Paulatino incremento de la Desigualdad Regional, puesto que la calidad de vida y la infraestructura deportiva son variables de correlación positiva; en tal sentido, las regiones de mayor infraestructura deportiva ofrecen una mayor calidad de vida de sus habitantes.

Las causas de la existencia de esta brecha estructural tienen variables múltiples, cuya esencia se podría resumir, en la carencia de una política de Estado que tenga como visión el desarrollo humano; los países en vías de desarrollo como el Perú, con graves carencias educativas y de motivación

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11229/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTRIO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO"

personal, lo que traduce en falta de inversión pública y privada en infraestructura deportiva; el desarrollo regional desigual, como consecuencia de la falta de planificación y coordinación en el desarrollo de infraestructura deportiva a nivel nacional; y una pésima gestión en la administración de las instalaciones deportivas existentes.

5.2. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

De la verificación del Período Parlamentario 2021-2026, en el Portal del Congreso de la República, se encuentra como antecedente legislativo la LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL DIVERSOS PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, AYACUCHO, CAJAMARCA, ICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, LORETO, PIURA Y UCAYALI.

5.3. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA

En la región Lambayeque existe actualmente una brecha significativa en infraestructura deportiva, caracterizada por múltiples instalaciones deterioradas, falta de mantenimiento de estas y una cobertura insuficiente para atender a su población.

Tal es así que, de acuerdo con el análisis establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de Lambayeque 2016 - 2026, la región presenta un déficit considerable en equipamientos recreativos; tales como:

- Losas deportivas: 92% de déficit.
- Parques: 76% de déficit.
- Estadios: 73% de déficit.
- Polideportivos: 64% de déficit.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11229/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO"

Estos datos indican que más del 60% de las necesidades en cada tipo de infraestructura recreativa no están cubiertas, lo que limita las oportunidades para la práctica deportiva y la recreación en la región.

En el caso concreto del estadio Capitán Remigio Elías Aguirre Romero de la ciudad de Chiclayo, que fue construido en 1970, renovado en el 2004 para la Copa América y edificado para albergar a más de 24 mil espectadores, se debe precisar que dicho recinto deportivo, actualmente está cerrado debido a graves fallas estructurales, al respecto, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) ha identificado la necesidad de intervenir en áreas como el cerco perimétrico, el césped, las tribunas y el sistema eléctrico para su rehabilitación, tal es así que la infraestructura ha sufrido un deterioro progresivo, dejando atrás la época de gloria que lo caracterizó. En la actualidad, se busca una solución que permita su recuperación y que devuelva la vitalidad a este icónico escenario deportivo.

Se debe precisar que el deporte en el Perú se puede considerar que es una potente herramienta de transformación social y una actividad educadora, el deporte cumple un papel importante como promotor de la integración social y desarrollo en diferentes contextos geográficos y culturales, también es una herramienta poderosa para fortalecer relaciones sociales, y promueve los ideales de paz, fraternidad, solidaridad, tolerancia y justicia.

Mediante el deporte también se estimula la sensibilidad y creatividad, y permite la contribución al mejoramiento del clima social y fomenta la participación social, rompiendo con las barreras de clase social. Por otro lado, el deporte también funciona como herramienta de integración social. Por ejemplo, permite que personas con discapacidad física y sensorial puedan participar en competencias de alto nivel y demuestran representación a nivel nacional e internacional, hay pequeños deportistas que vienen preparando desde muy pequeños y necesitan de una infraestructura en buenas condiciones para poder realizar sus prácticas tempranas de manera y forma adecuada.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11229/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO"

En ese sentido, con la presente propuesta que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional de la construcción de una nueva infraestructura para el estadio Capitán Remigio Elías Aguirre Romero de la ciudad de Chiclayo, en beneficio de la búsqueda de la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la reducción de la brecha de infraestructura deportiva y el fomento de la cultura deportiva en nuestra niñez y juventud de la región Lambayeque y del país.

Rol del Congreso de la República

La priorización de proyectos de infraestructura en materia deportiva, aunque puedan parecer competencia exclusiva del Poder Ejecutivo a través del Instituto Peruano del Deporte (IPD), organismo adscrito al Ministerio de Educación y Ministerio de Educación (MINEDU), en realidad requieren una colaboración intergubernamental donde el Congreso de la República, tiene un papel fundamental, por cuanto tiene la autoridad y responsabilidad de aprobar leyes y asignar recursos financieros, lo cual es crucial para abordar de manera efectiva y sostenible las necesidades críticas en la infraestructura deportiva. Además, el Congreso puede asegurar que se establezcan mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para las intervenciones realizadas al amparo de la presente propuesta legislativa, garantizando así que los recursos sean utilizados eficientemente y que las acciones del ejecutivo estén alineadas con las necesidades reales de la población.

En ese sentido, la presente propuesta legislativa tiene como fin tratar de manera urgente y estructural las deficiencias críticas en el sistema educativo peruano, con un enfoque particular en la mejora de la infraestructura deportiva nacional. Al mismo tiempo, se enfocan en fortalecer la rectoría del Ministerio de Educación, promover una asignación presupuestaria significativa hacia la educación y el deporte.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11229/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTRIO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO"

Finalmente, consideramos que la propuesta legislativa de carácter declarativo busca mediante la ley establecer y potenciar mecanismos de inversión, sea esta pública o privada; que se produzcan como consecuencia del establecimiento de una política deportiva planificada y sostenible en el tiempo en favor de la región de Lambayeque y del Perú.

5.4 ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

Mediante el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, Política de estado 12: ***"Acceso universal a una educación pública, gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte"***.

Es decir, la Constitución fomenta la integridad psíquica y física del ciudadano, lo cual se beneficia directamente de la práctica deportiva.

El artículo 79 de la Ley 28044, Ley General de Educación, ***"el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado"***.

Asimismo, de literal f) del artículo 21 de la citada ley, modificado por el artículo 6 de la Ley 30432, establece que es rol del Estado:

"f) Garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes".

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11229/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO"

De lo expuesto, concluimos que es rol del Estado en el deporte peruano es garantizar el derecho al deporte y la recreación, actuando como rector del Sistema Deportivo Nacional a través del Instituto Peruano del Deporte (IPD). Sus funciones incluyen la promoción y masificación del deporte, el apoyo al alto rendimiento, la gestión de infraestructura deportiva, y la ejecución de políticas públicas que fomenten la actividad física y la educación integral.

Es responsable de la administración y democratización del acceso a la infraestructura deportiva, así como de la recuperación y sostenibilidad de sus instalaciones y debe coordinar con otros niveles de gobierno regionales y locales en la promoción de la actividad física y la iniciación deportiva en sus jurisdicciones.

De lo expuesto, si bien normativamente corresponde al Sector Educación establecer la priorización de proyectos de inversión bajo criterios aprobados por el propio sector, debe indicarse que dicha actividad no impide que el Congreso, a través del ejercicio de la función legislativa, también priorice determinadas inversiones complementarias como es el caso de la presente propuesta legislativa que propone la **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO"**.

5.5 ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECIBIDAS

✓ PROYECTO DE LEY 11229/2024-CR:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11229/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO"

5.5.1 Municipalidad Provincial de Chiclayo:

Se recibió el Oficio 000207-2025-MPCH/A, de fecha 20 de junio de 2025, remitido por la señora Janet Isabel Cubas Carranza, alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que adjunta copia del Informe Legal 000567-2025-MPCH/GAJ, elaborado por la Gerencia de la Autoridad edil, refiriendo que resulta **VIABLE** por las siguientes razones:

"(...) El Estadio Elías Aguirre se encuentra bajo administración del Instituto Peruano del Deporte (IPD), entidad adscrita al Ministerio de Educación, conforme lo señalan los informes técnicos. Por tanto, cualquier intervención debe ser coordinada con el IPD en su calidad de titular del bien.

La Municipalidad Provincial de Chiclayo, en el marco del principio de colaboración intergubernamental, puede expresar respaldo institucional a la propuesta legislativa, sin que ello implique compromisos funcionales o presupuestales fuera de su marco competencia.

Las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes respaldan que la propuesta es viable y beneficiosa desde el punto de vista del desarrollo urbano, deportivo, económico y social de la ciudad de Chiclayo. En particular, la Subgerencia de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes, mediante Informe N.º 000165-2025-MPCH/GDSPF-SGEDRJ ha destacado que la modernización del Estadio Elías Aguirre permitirá fomentar la actividad física, alejar a la población juvenil de riesgos sociales, e impulsar eventos deportivos regionales y nacionales con impacto positivo en la economía local.

En ese orden, la Subgerencia de Estudios y Proyectos con Informe N.º 000505-2025-MPCH/GIP-SGEP, ha señalado que resulta viable técnica y normativamente en el marco del Sistema Nacional de Programación

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11229/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTRIO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO"

Multianual y Gestión de Inversiones el Proyecto de Ley 11229/2024-CR, el cual permitirá mejorar la calidad y cobertura del servicio deportivo y recreativo en diversas disciplinas, así como su influencia positiva en la economía de la región Lambayeque. El Estadio Capitán Remigio Elías Aguirre Romero puede ser reconocida como una unidad productora del servicio de recreación deportiva y por tanto elegible para ser intervenido mediante una Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), siempre que se trate de infraestructura existente que requiere mejoras o recuperación funcional, o también mediante un Proyecto de Inversión (PI) en caso se proyecte una intervención integral con mejora significativa de la capacidad operativa o del entorno funciona.

Conforme a lo señalado por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, mediante Informe N.º 000104-2025-MPCH/GPPM-SGPMICTI, respecto al Estadio Capitán Remigio Elías Aguirre Romero, se identificaron intervenciones anteriores que actualmente se encuentran cerradas o desactivadas de forma permanente, no advirtiéndose consecuentemente superposición ni duplicidad de intervenciones activas, siendo plenamente viable, desde el punto de vista del marco de inversiones públicas, que se promueva una nueva formulación de proyecto sobre dicha infraestructura.

En tal sentido, la iniciativa legislativa resultaría concordante con los objetivos institucionales de promover espacios deportivos adecuados y seguros para el desarrollo integral de la población, en tanto contribuye a la mejora de la infraestructura pública destinada a actividades físicas, recreativas y deportivas, con impacto positivo en la salud, cohesión social y dinamización de la economía local".

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11229/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO"

5.5.2 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento:

Se recibió el Oficio 01069-2025-VIVIENDA-SG, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la señora Paola Liliana Lobatón Fuchs, secretaria general del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que adjunta del Municipalidad Provincial de Chiclayo, que adjunta copia del Informe 0465-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de dicha Entidad, refiriendo que:

"desde el punto de vista legal, esta Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento no es competente para emitir opinión sobre el contenido del Proyecto de Ley N° 11229/2024-CR, "Proyecto de Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción de una nueva infraestructura para el estadio Capitán Remigio Elías Aguirre Romero de la ciudad de Chiclayo".

En ese sentido, y al haber realizado el análisis correspondiente de las opiniones solicitadas la Comisión de Educación, Juventud y Deporte **CONCLUYE EN SU RECOMENDACIÓN DE EMITIR PREDICTAMEN FAVORABLE SOBRE EL PROYECTO DE LEY 11229/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO"**.

5.6 ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

Lo dispuesto en el presente dictamen por ser una norma de naturaleza declarativa no irroga gasto al erario nacional, no contraviniendo el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, teniendo como finalidad resaltar e impulsar la **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE**

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11229/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTRIO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO"

UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO".

Asimismo, la propuesta real de solución debe establecer o potenciar mecanismos de inversión, sea esta pública o privada; que se produzcan como consecuencia del establecimiento de una política deportiva planificada, la cual considere modelos deportivos de gestión sostenible.

Asimismo, se debe considerar que hay una **rentabilidad social** a largo plazo, pues si bien la inversión es puede ser alta, los beneficios a largo plazo en términos de desarrollo humano, social y económico pueden justificar la inversión pública en los referidos proyectos que permitirán efectos positivos en la calidad de vida de la población.

Declarar una obra de infraestructura deportiva de tal envergadura debe ser considerada de **interés nacional**, que, gestionado adecuadamente, los beneficios a largo plazo en términos de acceso, calidad educativa y desarrollo social y económico pueden superar ampliamente cualquier costo de inversión que realice el Estado.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b), del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte recomienda la **APROBACIÓN** del predictamen favorable recaído en el **proyecto de ley 11229/2024-CR**, con el siguiente **texto sustitutorio**:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11229/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO"

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la construcción de una nueva infraestructura para el estadio Capitán Remigio Elías Aguirre Romero, ubicado en la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque, con la finalidad de dotar al mencionado departamento de un escenario moderno y seguro para la práctica del deporte, exhortándose al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas, y del Gobierno Regional de Lambayeque, disponga las acciones necesarias para la ejecución progresiva de la nueva infraestructura del referido estadio.

Lima, 30 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 16:58:29-0500

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

Presidente

Comisión de Educación, Juventud y Deporte



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 17:37:53-0500

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11229/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE
PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, LA "LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA
INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN
REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD
DE CHICLAYO"**



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2025 16:57:57-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/10/2025 16:08:42-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2025 12:26:46-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2025 11:14:39-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomo FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/10/2025 13:34:34-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Afonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2025 15:10:42-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2025 12:42:46-0500



Firmado digitalmente por:
PABLO MEDINA Flor Aidee
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2025 11:52:25-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 12:45:24-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2025 15:53:43-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2025 16:22:47-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 09:22:19-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 13:41:27-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 16:23:34-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 18:03:16-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2025 11:18:15-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2025 12:15:17-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2025 11:30:52-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11229/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTRIO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO"



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11229/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTRIO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO"